



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Causante : CLARA ESPERANZA VERA QUINTERO
Radicación : 2019-00686

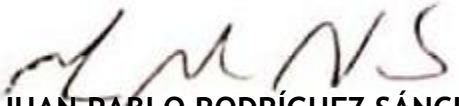
Atendiendo el memorial poder allegado por la parte demandante a la doctora GLORIA DEL EL CARMEN IBARRA CORREA, se procederá al reconocimiento de personería jurídica a dicha profesional del derecho.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la doctora GLORIA DEL EL CARMEN IBARRA CORREA identificada con cédula de ciudadanía N° 51.920.466 y TP. 141505 del C.S. de la J., para representar a la parte demandante, en los términos del memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ